

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN AFECTA N° 25

VALDIVIA, 04 FEB. 2013

VISTOS:

1. El convenio mandato suscrito con fecha 16 de mayo de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas – Región de Los Ríos, relativo a la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DE CHAUQUÉN, PANGUIPULLI**”, Código BIP 30102164-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 99 de fecha 16 de mayo de 2011.
2. La primera modificación del convenio mandato del visto anterior, suscrita con fecha 06 de julio de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas – Región de Los Ríos, aprobada por Resolución Afecta N° 124 del 07 de julio de 2011.
3. La segunda modificación del convenio mandato del visto N° 1, suscrita con fecha 31 de enero de 2013, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas – Región de Los Ríos
4. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
5. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
6. El Decreto N°1304 de fecha 13 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE la segunda modificación al convenio mandato completo e irrevocable, suscrita con fecha 31 de enero de 2013, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas – Región de Los Ríos, relativo a la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DE CHAUQUÉN, PANGUIPULLI**”, Código BIP 30102164-0, en el siguiente sentido:

**MODIFICACION
CONVENIO MANDATO**

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS - REGIÓN DE LOS RÍOS

En Valdivia, a 31 de enero de 2013, se celebra la presente modificación de convenio mandato entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, representado por su Ejecutivo, el Intendente Regional Don **HENRY AZURMENDI TOLEDO**, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N°543 de Valdivia, en adelante “el Mandante”, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS**, representada por su Director Regional(s), Don **ALFONSO BANDA MAYOR**, ambos domiciliados para estos efectos en Yungay N°621 de Valdivia, en adelante “la Unidad Técnica” o “la mandataria”.

PRIMERO: Con fecha 16 de mayo de 2011, se suscribió convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Región de Los Ríos, relativo a la ejecución del proyecto, “**CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DE CHAUQUÉN, PANGUIPULLI**”, Código BIP 30102164-0, por un monto de M\$362.680, de los cuales M\$315.374.-





correspondían al ítem obras civiles y M\$47.306.- al ítem Consultorías; convenio que fue aprobado mediante Resolución Afecta N°99 de fecha 16 de mayo de 2011.

Posteriormente, con fecha 06 de julio de 2011, se suscribió modificación al convenio mandato indicado en el inciso anterior, agregando el punto 17.9 de la cláusula XVII "OTROS", modificación que fue aprobada por Resolución Afecta N° 124 del 07 de julio de 2011.

SEGUNDO: Que el proyecto mandatado conforme a convenio indicado en la cláusula primera, fue contratado por el monto de \$341.714.121.- para el ítem obras civiles y un 15% de ese monto fue contratado para el ítem consultorías, es decir \$51.257.118.-, aumento que no fue presentado al Consejo Regional por no exceder al 10% del monto aprobado originalmente; lo anterior, de acuerdo a facultad otorgada al Intendente por el Consejo Regional, según consta en certificado N° 008 de fecha 05 de enero de 2012, suscrito por el Secretario Ejecutivo de ese cuerpo colegiado.

TERCERO: Según consta en Certificado N° 245 de fecha 27 de septiembre de 2012, el Consejo Regional de Los Ríos, aprobó por unanimidad aumento de presupuesto por un monto de \$144.881.556.-, de los cuales \$125.984.051.- corresponden al ítem obras civiles y \$18.897.605.- al ítem consultorías; totalizando una inversión de \$467.698.772.- para obras civiles y de \$70.154.813.- para consultorías, con lo cual la inversión total para este proyecto asciende a \$537.853.585.- con cargo al FNDR.

CUARTO: Según consta en Certificado N° 294 de fecha 09 de noviembre de 2012, el Consejo Regional de Los Ríos, aprobó por unanimidad un nuevo aumento de presupuesto al proyecto, por un monto de \$109.587.214.- para el ítem obras civiles y de \$16.438.085.- para consultorías, totalizando una inversión de \$577.285.386 para obras civiles y de \$86.592.808 para consultorías. Considerando el aumento anterior, la inversión total para este proyecto queda en \$663.878.884.-

QUINTO: Conforme a lo anterior, las partes modifican el convenio mandato individualizado en la cláusula primera, en todas las partes en que se hacía mención al financiamiento:

Donde decía:

"II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de **M\$362.680.-** (trescientos sesenta y dos millones seiscientos ochenta mil pesos), cuyo desglose es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	31-02-004	315.374.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	31-02-002	47.306.-
	TOTAL		362.680.-

Se deja expresamente establecido que el monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$362.680.-** (trescientos sesenta y dos millones seiscientos ochenta mil pesos) según consta en el Certificado N°18 de fecha 04 de febrero de 2011.

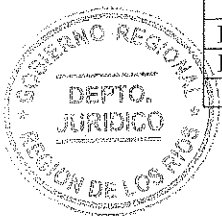
Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2009."

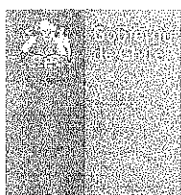
Debe decir:

"II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de **M\$663.880.-** (seiscientos sesenta y tres millones ochocientos ochenta mil pesos), cuyo desglose es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	31-02-004	577.286.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	31-02-002	86.594.-
	TOTAL		663.880.-





Se deja expresamente establecido que el monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **\$663.878.884.-** (seiscientos sesenta y tres millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos), de los cuales \$577.285.986.- corresponden a obras civiles y \$86.592.898.- a consultorías, según consta en Certificados N°245 y 294 de fechas 27 de septiembre de 2012 y 09 de noviembre de 2012 respectivamente.

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2010."

Donde decía:

"X.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

10.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-004 Obras Civiles y 31-02-002 Consultorías, Código BIP 30102164-0 del proyecto F.N.D.R. denominado **"CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DE CHAUQUÉN, PANGUIPULLI"**, hasta por un monto de **MS\$362.680.-** (trescientos sesenta y dos millones seiscientos ochenta mil pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso."

Debe decir:

"X.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

10.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

- b) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-004 Obras Civiles y 31-02-002 Consultorías, Código BIP 30102164-0 del proyecto F.N.D.R. denominado **"CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DE CHAUQUÉN, PANGUIPULLI"**, hasta por un monto de **\$663.878.884.-** (seiscientos sesenta y tres millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso."

SEXTO: En todo lo demás, mantienen plena vigencia el convenio mandato de fecha 16 de mayo de 2011, aprobado por Resolución Afecta N° 99 de fecha 16 de mayo de 2011 y su posterior modificación suscrita con fecha 06 de julio de 2011, aprobada por Resolución Afecta N° 124 del 07 de julio de 2011, ambas del Gobierno Regional de Los Ríos, que por este acto se modifican.

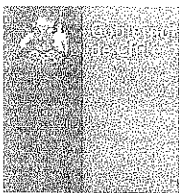
SÉPTIMO: La personería del Intendente consta en Decreto N°1304 de fecha 13 de noviembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la del Director Regional de Obras Hidráulicas (S), consta en Resolución Exenta N° 3818 de fecha 12 de junio de 2008 del Ministerio de Obras Públicas.

2° MODIFÍCASE en consecuencia y en el mismo sentido que el resuelvo anterior, la Resolución Afecta N° 99 de fecha 16 de mayo de 2011 que aprobó el convenio mandato completo e irrevocable y su posterior modificación suscrita con fecha 06 de julio de 2011, aprobada por Resolución Afecta N° 124 del 07 de julio de 2011, que por el presente acto se modifican.

3° DÉJASE ESTABLECIDO que ya se han imputado montos de los ítems del presente convenio mandato a los presupuestos FNDR 2011 y 2012 de este Gobierno Regional.

4° IMPÚTESE al Presupuesto FNDR 2013 del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta **\$597.756.884.-** (quinientos noventa y siete millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos, monto expresado en moneda del 31 de diciembre de 2010), de los cuales **\$519.788.986.-** corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig.004 **"Obras Civiles"** y **\$77.967.898.-** al Subt. 31, Ítem 02, Asig.002 **"Consultorías"**.





Del monto imputado, **el total** corresponde para el año 2013; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, y el remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

5º PÁGUESE en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución y el contrato que se celebre al efecto.

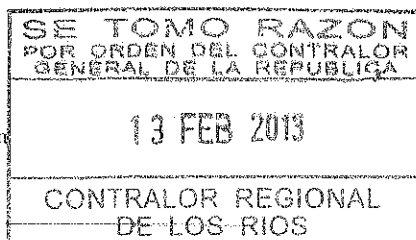
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y COMUNÍQUESE

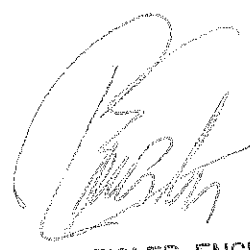


HENRY AZERMENDI TOLEDO
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



MJGP/ FSO/ PHB/ RPZ/ CH
DISTRIBUCIÓN:
1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
2.- Dirección Regional Obras Hidráulicas.
3.- Administradora Regional.
4.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
5.- Jefe División Administración y Finanzas.
6.- Depto. Finanzas.
7.- Depto. Jurídico.
8.- Inversiones.
9.- Archivo Oficina de Partes.




LARITZA PREISLER ENCINA
Contralor Regional
De Los Rios
Contraloría General de la República

